



PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA MEJORA DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS, ENTRE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EXPERTOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS DE ESPAÑA

En Murcia, a 22 de febrero de dos mil dieciséis

REUNIDOS

De una parte, D. Andrés Carrillo González, actuando en su doble condición de Consejero de Hacienda y Administración Pública, nombrado por Decreto de la Presidencia nº 20/2015, y Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en nombre y representación de dicha Agencia, en ejercicio de las competencias que le corresponden en virtud del artículo 32.2 c) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, que crea el Organismo Autónomo "Agencia Tributaria de la Región de Murcia" (BORM nº 301, de 31 de diciembre de 2012).

De otra parte, D. Juan Carlos Berrocal Rangel, actual Presidente de la Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España, con C.I.F. G08774747, nombrado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de julio de 2014, para un período de cuatro años, según lo establecido en los estatutos de la citada Asociación, y a quien le corresponde la representación de la misma ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas y privadas.

Ambos en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo

EXPONEN

1º.- Con fecha 22 de febrero de 2008 fue suscrito por la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Asociación de Expertos Contables y Tributarios de España un Convenio de colaboración para la mejora de la gestión tributaria en materia de tributos cedidos, con la finalidad de facilitar, a través de sus asociados, a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, poniendo a su disposición los instrumentos necesarios para la asistencia en la realización de las declaraciones-liquidaciones, consiguiéndose, al mismo tiempo, una mayor aproximación de la Administración Tributaria a los ciudadanos.

2º.- La cláusula Sexta del citado Convenio establece la vigencia del mismo en dos años desde la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por períodos de dos años naturales, si así lo acuerdan expresamente las partes firmantes del Convenio antes de la finalización de su vigencia.



3º.- Hasta la fecha, este Convenio ha sido objeto de diversas prórrogas, habiéndose firmado la última el 20 de febrero de 2014, con una vigencia que se extiende hasta el 22 de febrero de 2016.

Con fecha 19 de febrero de 2016, la Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España, a través de su actual Presidente, presenta solicitud de prórroga del citado Convenio por dos años más, hasta el 22 de febrero de 2018.

4º.- Que, tras la creación de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en virtud de lo establecido en su Disposición Adicional Cuarta, este organismo ha asumido las funciones relativas a la gestión recaudatoria de la CARM, subrogándose en todos los derechos y obligaciones así como en los convenios o instrumentos jurídicos que afectaran al ámbito de las competencias de la suprimida Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda y del extinguido organismo autónomo Agencia Regional de Recaudación.

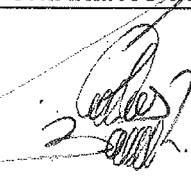
5º.- Que, estando interesadas las dos partes intervinientes en continuar colaborando entre sí para prestar asistencia a los contribuyentes, en la realización de las declaraciones-liquidaciones del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Y en virtud de lo expuesto,

ACUERDAN

Prorrogar durante dos años, hasta el 22 de febrero de 2018, el Convenio de Colaboración inicialmente suscrito el 22 de febrero de 2008 entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España, para la mejora del procedimiento de gestión tributaria en materia de tributos cedidos.

Y en prueba de la conformidad, las partes firman el presente documento, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

| | |
|---|---|
| <p>El Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia</p> | <p>El Presidente de la Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España</p> |
| <p>Fdo.: Andrés Carrillo González</p> |  <p>Fdo.: Juan Carlos Berrocal Rangel</p> |



Asociación
Profesional
de Expertos
Contables
y Tributarios
de España

www.aece.es
902 430 700